

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NUMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (reproducido) haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Benicarló, á D. Juan Pérez San Millán y Miquel Polo.

Ministerio de la Guerra:

Real orden aprobatoria de las adjuntas instrucciones y programa del concurso que para cubrir tres plazas de Maestro de taller del Material de Ingenieros ha de celebrarse en esta Corte.

Administración central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de los

retiros declarados por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Junio último.

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Urbano Labarrera.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Navarra).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Universidad Central.—Vacante de una plaza de Escribiente en la Secretaría general de esta Universidad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Zaragoza).—Azufrera del Coto de Hellin.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de España.—Azucarera Antequerana.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Índice del tomo I de sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error de copia en el siguiente Real decreto, publicado en la GACETA de anteayer, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á Don Juan Pérez San Millán y Miquel Polo; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Benicarló, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín González de la Peña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo último (C. L. núm. 46), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en esta Corte concurso para cubrir tres plazas de Maestro de taller de dicho Material que existen vacantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1905.

WEYLER

Señor

Instrucciones.

Primera. Los designados para cubrir las tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará con 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 4.000 anuales, que se les concederá á los treinta y cinco años de servicio efectivo como Maestros de talleres; siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

No obstante esto, con arreglo á lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias de dicho reglamento, tan sólo disfrutarán como sueldo el de 1.500 pesetas anuales hasta que figuren en presupuestos los créditos necesarios para satisfacer los nuevos sueldos que para el personal del Material de Ingenieros establece el mencionado reglamento.

Segunda. El día 16 del próximo mes de Octubre darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en la Compañía de Telégrafos de la red de Madrid, á él afecta.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Teniente Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.º Cédula personal.

2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado en el que se exprese si ha dirigido taller ó ha tomado parte en instalaciones de máquinas, haciendo constar el tiempo, conducta observada y aptitud demostrada, expedido por el Ingeniero ó Arquitecto Jefe de las obras en que haya tomado parte, haciendo constar su aptitud y práctica para la plaza que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones antes del día 1.º del próximo mes de Octubre, y el Director de dicho Centro acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula de vecindad, y les anunciará su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de que comiencen los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo y obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla con dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen Teórico. 2.ª Examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

Octava. Los aspirantes que se designen, por juzgarse reúnen mejores condiciones entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se designe, y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud, serán propuestos para Maestros de taller, á fin de que puedan hacerse sus nombramientos de Real orden y serles expedidos los títulos correspondientes. Durante el tiempo de prácticas disfrutarán una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Programa.

EXAMEN TEÓRICO

1.º Lectura, escritura, suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados. Sistema métrico decimal.

2.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos sistema Morse, Breguet y Acústico; modo de funcionar de cada uno de sus elementos; determinación práctica de las averías que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.

3.º Líneas telegráficas; su montaje, tanto en las permanentes como en las provisionales, ya sean aéreas ó subterráneas, de alambre ó cable.

4.º Montaje de estaciones telegráficas, instalación de los diferentes aparatos y elementos necesarios, como sus conmutadores de manija, de varias direcciones, suizos y bávaros; traslatores y reveladores de una ó más direcciones, pararrayos de papel de puntas fijas ó móviles, de hilo fusible; galvanómetros horizontales y verticales, agujas Westhonne.

5.º Conocimiento de teléfonos y micrófonos, principios en que se fundan y su constitución en general.

6.º Montaje de estaciones telefónicas y microfónicas.

7.º Pilas eléctricas de uno y dos líquidos; conocimientos de su organización, modo de funcionar y mejor aplicación que á cada una puede darse. Montaje de pilas, diferentes agrupaciones de sus elementos. Descripción de las pilas más usuales.

8.º Conocimientos de los aparatos de telegrafía óptica,

banderas, heliógrafos, heliostatos, aparatos de luces de petróleo y eléctricas.

9.º Torneado de madera y metales.

10. Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.

11. Forjado y templado de hierro y acero.

12. Soldaduras de todas clases en diferentes metales.

13. Relojería; reparación, construcción de los principales elementos de los relojes, corrección de su marcha, montaje.

14. Construcción de bobinas y electroimanes.

15. Terrajado de toda clase de roscas, cuadradas y triangulares.

16. Empalme de los conductores é hilos telegráficos, telefónicos y de luz eléctrica; de hierro, bronce, cobre y cables de todas clases, para las líneas tendidas, aéreas y subterráneas.

17. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de motores de vapor, gas, petróleo y eléctricos.

EXAMEN PRÁCTICO

Consistirá en la ejecución de un trabajo designado por el Tribunal, en el que además de aplicarse los conocimientos teóricos que comprende el primer ejercicio, se ponga de manifiesto la práctica del aspirante en el manejo del material, aparatos y sus reparaciones.

Madrid 5 de Julio de 1905.—WEYLER.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Miranda de Ebro, Guía, Ganzo de Limia, Allariz, Casas Ibáñez, Castro Urdiales y Puebla de Sanabria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIRANDA DE EBRO

D. Félix Alvarez Cascos y González, D. Camilo Martínez Apellaniz, D. Juan José Manso Rozas, D. Luis Gil Alfonso, D. Francisco Delgado Parejo, D. Perfecto Conde Cid, D. Rafael Lovera Navas, D. Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla, Don Carlos L. Haro, D. Juan Manuel Calvo Madroño, D. Esteban L. Miniet, D. José Domínguez, D. José Mena García, D. Eladio Ballester Ciurana, D. Claudio Delgado Viguera, D. Cándido Jesús Hevia, D. Luis González Aracil, D. Marcial Sequeira Martín y D. Claudio Rodríguez Porrero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUÍA

D. Rafael Lovera Navas, D. Isaac Vázquez Ruedas, D. José Domínguez, D. Carlos F. López de Haro, D. Francisco Sánchez Varela, D. Ramón González Regueral, D. José Estévez Carrera, D. Eladio Ballester Ciurana, D. José Balbuena Montero, D. Miguel Garriga Aznar, D. Antonio Rave Ruiz, Don Cándido Jesús Hevia, D. Luis González Aracil, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. José García Castellanos, D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Marcial Sequeira Martín y D. José del Castillo Martínez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GANZO DE LIMIA

D. Ramón González Regueral, D. José Torre Añel, D. Ramón Gayoso Arias, D. Arturo Pérez Prieto, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. José García Castellanos y D. Julio Fernández Feijoo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALLARIZ

D. Ramón González Regueral, D. Ramón Gayoso Arias, D. Arturo Pérez Prieto, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. José García Castellanos y D. Julio Fernández Feijoo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASAS IBÁÑEZ

D. Ramón González Regueral, D. José del Castillo Martínez, D. Miguel Garriga Aznar, D. Marcial Sequeira Martín, D. Aurelio Delgado Alcalá, D. José García Castellanos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTRO URDIALES

D. Claudio Rodríguez Porrero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE SANABRIA

D. José García Castellano, Madrid 8 de Julio de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Provincia de Navarra.

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO de Médicos titulares.		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR APELLIDOS Y NOMBRES	CENSO DE LA POBLACION		NÚMERO de familias pobres.		CUANTIA del presupuesto municipal.	SUELDO DE LA TITULAR		DISTRANCIAS en kilómetros que hay para visitar la titular.	TOPOGRAFIA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORIA que corresponde á la titular.
	Que hay.	Que debe haber.		Oficial.	Real.	Que hay.	Que debe haber.		Que tiene.	Que debe tener.			
PAMPLONA													
Pamplona.....	3	4	García Martín, Ricardo.	28.648	28.648	960	»	967.088	1.500	2.500	4	Buena.....	1. ^a
Alsasua.....	1	1	Huder Lasaña, Serafin.	2.140	2.184	42	»	35.000	1.500	2.500	7	Idem.....	3. ^a
Aniz, Ciga, Berroeta, Almandos y Orozco.....	1	1	Martínez de Ubagó, Eduardo.	1.632	1.653	50	»	»	1.213,50	1.000	15	Montañosa.....	4. ^a
Añorbe, Eneriz, Tirapu y Oleoz.....	1	1	Lumbier Goicochea, Domingo.	1.580	1.580	30	»	5.000	500	1.500	7	Accidentada.....	3. ^a
Aranaz.....	1	1	Martínez de Morentin, Martin.	1.130	1.130	5	»	16.033	500	1.000	25	Montañosa.....	4. ^a
Arizcun, Alaya y Azpilicueta.....	1	1	Zubicoa Jadraque, Santiago.	2.307	2.334	40	»	»	1.236,75	1.500	50	Idem.....	3. ^a
Arriba, Atallo, Azcarate, Gaiza, Inza y Urtegui.....	1	1	»	1.570	1.570	30	»	12.271	500	1.500	24	Idem.....	3. ^a
Astrain, Zariquiogui, Guendulain, Undiano, Muneastrain, Larraya, Triete, Paternain, Sagues, Gazo-laz, Cizur Mayor, Cizur Menor y Barañain.....	1	1	Ciordia Sola, Nazario.	1.720	1.700	40	»	4.221	250	1.500	24	Accidentada.....	3. ^a
Bacigorri, Iturmendi y Urduin.....	1	1	Valle de la Torre, Nilo.	1.536	1.641	12	»	15.830	750	1.000	2	Buena.....	4. ^a
Belascosain, Villanueva, Vidaurre-ta, Arcaiza, Zabalza, Ubarri y Arguiñariz.....	1	1	Miranda Burea, Carlos.	1.189	1.108	18	»	10.290	255	1.500	24	Montañosa.....	3. ^a
Berain, Subira, Olaz, A Plegui, Es-parza, Galar, Palinas, Esquiroz, Barbatay y Cordovilla.....	1	1	Ortiz Gómez, Casildo.	1.556	1.592	30	»	6.021	500	1.500	16	Idem.....	3. ^a
Beruete, Arraras, Igoa, Oroquieta, Erviti, Yaben, Garzarón, Jaunsa-rás, Veramendi, Ichaso y Udabe.	1	1	Martínez Seijas, Francisco.	1.492	1.577	20	»	11.112	500	1.500	28	Accidentada.....	3. ^a
Betelu, Errazquin y Lezatea.....	1	1	Nazabas Loinaz, Juan Bautista.	1.000	1.000	15	»	8.000	450	1.000	10	Montañosa.....	4. ^a
Echalar.....	1	1	»	1.414	1.414	20	»	1.250	1.250	1.000	40	Idem.....	4. ^a
Echarri-Aranaz.....	1	1	Basail Uriz, Clementino.	1.499	1.527	25	»	29.937,50	875	1.000	2	Buena.....	4. ^a
Echauri, Ciriza y Echauri.....	1	1	Sanz Aymat, Ramón.	850	850	12	»	6.250	600	1.000	3 y medio.	Llana.....	4. ^a
Eraso, Muzquiz, Oscoz, Echalecio, Zarranz, Urriza, Góltaraz y La-tasa.....	1	1	Barberia Arenaza, Matias.	1.002	1.002	31	»	»	500	1.500	20	Montañosa.....	3. ^a
Elizondo, Elvetea y Garzain.....	1	1	Iñarra Echenique, Evencio.	2.428	2.350	53	»	»	1.604	1.500	40	Idem.....	3. ^a
Errazu.....	1	1	Zabalza Osinaga, Lázaro.	1.129	1.183	24	»	»	905	1.000	50	Idem.....	4. ^a
Ezcarbarte y Olaiibar.....	1	1	Chueca Echalde, Antonio.	1.446	1.478	20	»	5.500	500	1.500	24	Idem.....	3. ^a
Gascue, Guelbenzu, Latasa, Ripa, Guardulain, Ciauriz, Anocibar, Arostegui, Aguaras, Erice, Ci-ganda, Berasain, Triberrri y Be-nuzza.....	1	1	Oliver Castejón, Simón.	1.020	1.040	4	»	3.400	25	1.500	30	Regular.....	3. ^a
Goizqueta y Arano.....	1	1	»	1.104	1.104	12	»	12.000	1.250	1.500	8	Montañosa.....	3. ^a
Izabela, Huarte-Araquin y Arrua-zu.....	1	1	Rojal Novella, Remigio.	1.578	1.537	8	»	24.369	310	1.500	5	Idem.....	3. ^a
Iruñeta y Arayoz.....	1	1	Irigaray Goicoechea, Fermín.	1.419	1.508	41	»	»	1.025	1.000	50	Idem.....	4. ^a
Ituren, Elgorriaga y Zubietta.....	1	1	Urroz Ayorra, Dionisio.	1.540	1.540	24	»	9.178,50	»	1.500	7	Escabrosa.....	3. ^a
Lesaca.....	1	1	Echalde Belarra, Nicolás.	2.306	2.336	60	»	47.537	625	1.500	17	Montañosa.....	3. ^a
Lecároz.....	1	1	Bronte Latasa, Pedro.	784	771	20	»	»	600	1.000	40	Idem.....	4. ^a
Lecumberri, Azpiroz, Hucí, Echa-rrí, Aldaz, Arruiz, Munguero, Alii, Astiz, Oderiz, Madoz, Irri-bas, Barañibar y Albaisu.....	2	2	Ayerra Echegoyen, Cándido.	5.511	5.511	70	»	9.000	750	2.000	50	Idem.....	2. ^a
Lizarraga, Unanua y Iorrano.....	1	1	Ruiz de Azagra, Castiano.	1.247	1.247	10	»	3.500	250	1.500	5	Idem.....	3. ^a
Narraste, Legasa, Ayeguiy Bertiz, Obanos.....	1	1	Castro Barreiro, Eliseo.	869	869	40	»	5.300	500	750	4	Muy accidentada.....	5. ^a
Olagüe, Arizu, Egozeu, Etulain, Buzutain, Esain y Lanz.....	1	1	Montero Orcejon, Miguel.	1.246	1.246	35	»	17.240	1.250	1.000	2	Llana.....	4. ^a
Olagutia y Ciordia.....	1	1	Asirón Sevilla, Luis.	1.520	1.620	20	»	5.500	200	1.500	20	Malos caminos.....	3. ^a
Ororbía, Orcoven, Arazuri, Ibero, Izcue, Izu, Artacoza, Asiain, Oli-za y Lizosain.....	1	1	Ayamburu Imaz, Cándido.	1.264	1.241	17	»	16.637	1.100	1.000	3	Buena.....	4. ^a
Olo, Senosiain, Arteta, Ulzurrun, Saldise, Eguillor, Anoz, Bec-a-soain é Izarbe.....	1	1	Oscariz Calchetas, Sebastián.	2.040	2.040	25	»	5.985	750	2.000	20	Regular.....	2. ^a
Puente la Reina.....	1	1	Casanova Espesabé, Antonio.	1.025	1.025	7	»	3.000	250	1.500	8	Caminos de herradura.....	3. ^a
Santesteban.....	1	1	Greigo Izabe, José.	2.287	2.287	180	»	30.000	1.000	1.500	1	Llana.....	3. ^a
Sarasa, Zuasti, Aldaba, Ariz, Al-daz, Orderiz, Lete, Atondo, Yar-te, Ochovi, Cia, Erice, Sarasate, Gulina, Yurrieta, Aguinaga, Ora-yen y Larumbe.....	1	1	»	646	612	11	»	11.200	80	750	2	Idem.....	5. ^a
Sumbilla.....	1	1	Sánchez Aguirre, Ernesto.	1.367	1.367	10	»	5.200	400	1.500	40	Caminos vecinales.....	3. ^a
Ucar.....	1	1	»	1.046	1.046	8	»	7.500	500	1.000	9	Montañosa.....	4. ^a
Unzu, Navaz, Marecain, Garci-riain, Usi, Ollacarizqueta, Larra-yoz, Nuin, Beorburu, Osacar.....	1	1	Gostari Juárez, José.	363	363	6	»	1.638	750	750	1	Idem.....	3. ^a

P U B L I C O Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO de Médicos titulares.		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚMERO de familias pobres.		CUANTÍA del presupuesto municipal.	SUELDO DE LA TITULAR		MONTAÑA TOTAL con las igualas ó rendimientos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFIA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA que corresponde á la titular.
	Que hay.	Que debe haber.	Oficial.	Real.	Que hay.	Que debe haber.		Que tiene.	Que debe tener.				
Romanzado, Domingo, Adanso, Arbo- nias, Berroya, Biguera, Iso, Muri- llo-Berroya, Nupal, Orradre, Usun, Roncal, Garde, Urzainqui, Vidangon Sanguiesa, Javier y Rocafort.	1	1	470	470	6	6	»	125	750	2.000	8	Accidentada.....	4. ^a
Sada, Ezprogni, con Arteta, Avesa, Gardalain, Guetadar, Julio, Lo ya, Moriones, Labaiza y Usubelz. Tielhas y Biarrun	1	1	1.727	1.700	33	33	17.036	1.000	1.500	2.500	13	»	3. ^a
Urraul-alto, con Santafé, Adouin, Aizeuzqui, Orangozqui, Avelz, Aristu, Artanga, Ayecliu, Ce- rencano, Ecoalz, Eparoz, Eza- niz, Guindano, Imirizaldu, Iro- ruzgui, Jacoste, Larregui, La- rrain, Ongoz, Ozeoidi, Sastruya y Zabalza.....	2	2	3.229	3.229	200	200	74.199	1.000	1.500	3.000	13	»	2. ^a
Urraul-bajo, con Tabar, Aldunate, Artieda, Grez, Nardues, Ripodas, Pansoain y San Vicente.....	1	1	935	935	10	10	13.000	625	750	2.725	3	Accidentada.....	5. ^a
Urruz, Arriagoiti, con Zuazaren, Aguinaga, Biorreta, Galduecoz, Iloz, Urticelequi, Zalba y Zaldai- z.	1	1	780	792	6	6	9.335	750	1.000	3.000	7	Idem.....	4. ^a
Valcarlos.....	1	1	930	930	25	25	»	500	1.000	3.250	»	Montañosa.....	4. ^a
ESTELLA	1	1	1.055	1.055	14	14	4.552	750	1.500	3.250	5	Idem.....	3. ^a
Estella.....	4	2	5.766	»	380	250	105.400	2.500	4.000 para des.	10.000 idem.	»	Llana.....	2. ^a
Aizpuz, Goñi, Munarriz, Urdanoz y Avanza.....	1	1	814	814	6	6	»	250	1.000	3.000	18	Montañosa.....	4. ^a
Andosilla.....	1	1	1.847	1.847	70	70	18.005	1.000	1.000	4.000	»	»	3. ^a
Arnedo, Espronceda y Torralba... Artazu, Guizquillano, Echarren, Orendain, Soracoiz, Zabala, Go- rriza, Arquinaéz y Sarría.....	1	1	1.060	1.072	7	7	12.420-48	750	1.500	3.000	7	Montañosa.....	4. ^a
Azcena, Alloz, Arandigoyen, Ari- zala, Bearin, Eraul, Grocin, Ibi- ruco, Izuñuela, Lacar, Lezaun, Lorca, Murrillo, Muru, Muruga- ren, Riezu, Ugar, Villanueva, Zabal, Zurucain y 13 caseríos... Allo.....	2	2	4.286	4.500	64	150	21.302	400	2.000 cada una.	4.000	30	Malos caminos.....	3. ^a
Dicastillo y Avellano.....	1	1	1.946	2.022	49	90	34.337	1.000	1.500	1.800	2	Llana.....	4. ^a
Estenoz, Arroz, Viguria, Muzqui, Vi- daurra, Arquihano, Irujo, Muez, Garisoain, Iruere, Lerate, Iturgo- yen, Guembe, Munian e Izurzu... Etlate, Avanaacha y Sarraona... Larrion, Galdeano, Artavia, Echa- varri, Amillano, Munceta, Aramen- dia, Eulz, Arveizar y Zubielqui... Lodosos.....	1	1	1.339	1.350	70	70	17.331	1.250	1.000	3.300	2	»	3. ^a
Los Areos.....	1	1	610	600	12	12	»	500	750	1.150	2	»	5. ^a
Maneru.....	1	1	2.497	2.411	25	50	25.021-91	5.000	2.000	3.750	25	Muy accidentada y malos caminos.....	2. ^a
Mendoza, Acedo, Asarte, Navar, Otiliano, Mirafuentes, Ubago, Mues, Sortada y Piedramillera... Morentin.....	1	1	871	898	32	23	»	750	1.000	3.000	4	Accidentada.....	4. ^a
Munian.....	1	1	1.508	»	16	16	10.295	500	1.500	3.000	11	Montañosa y malas vías.....	3. ^a
Aberin.....	1	1	2.996	3.154	200	200	37.500	1.500	1.500 cada una	5.500	»	»	3. ^a
Casero Echavarri, Caserio Arinzano, Molino Avellano, Molino Morentin Oteiza y Baigorri.....	1	1	2.500	»	120	100	»	750	1.000	3.000	4	Accidentada.....	3. ^a
Salinas de Oro.....	1	1	1.078	1.063	50	50	8.700	1.000	1.000	2.500	1	Idem.....	4. ^a
San Martin (Amescoa), Ecala, Zu- daire, Barindao, Artasa, Urra, Gollano y Baquedano.....	1	1	2.417	2.462	29	46	30.407-08	500	2.000	3.750	24	Montañosa y malos caminos.....	2. ^a
Sarvaguda.....	1	1	1.386	1.416	60	60	»	1.000	1.500	3.500	6	Montuosa.....	3. ^a
Sesma.....	1	1	1.050	1.019	36	36	11.894	500	1.000	3.000	6	Accidentada.....	4. ^a
Torres, Sansol, El Busto y Desajo... Viana y Reajo.....	1	1	512	491	4	»	7.128	250	750	1.552	»	»	4. ^a
Villatuerta.....	2	2	1.230	1.235	12	»	4.500	500	1.000	2.600	5	Montañosa y malos caminos.....	5. ^a
TAFALLA	1	1	786	1.000	15	50	8.000	500	1.000	2.000	»	Llana.....	5. ^a
Tafalla.....	1	1	1.335	»	36	40	23.301	500	1.000	3.500	»	»	5. ^a
Artajona.....	1	1	1.276	»	42	42	25.000	1.000	1.000	3.500	9	Accidentada.....	4. ^a
Barasoain, Garinoain, Mendivil y Sansoain.....	2	2	3.000	3.060	130	200	40.861	450	1.500	2.500	1	Idem.....	3. ^a
Barasoain.....	1	1	659	650	12	20	5.300	120	750	3.000	»	Tiene cinco anejos del Valle de Yerri.....	5. ^a
Barasoain.....	2	2	5.575	5.550	347	400	94.000	1.000	2.000	7.000	4	Accidentada. — Hay un hospital y un asilo de an- ciaños.....	2. ^a
Barasoain.....	1	1	2.300	2.400	80	80	29.000	1.500	2.000 ambas.	3.000	2	Accidentada.....	2 de 4. ^a
Barasoain.....	1	1	1.109	1.109	4	50	15.000	125	1.000	3.000	4	»	4. ^a

Table with multiple columns containing names, ranks, and numerical data. Includes entries like 'Beire', 'Berbinzana', 'Caparrosa', etc., and a section for 'TUDELA'.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: EMPLEOS, NOMBRES, and Haber mensual que se les asigna. Lists names and their corresponding monthly pay.

Madrid 8 de Julio de 1905.—Despujols.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Urbano Labarrera y Esteban, de ochenta y siete años de edad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Montalbán a la de Alcañiz, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales...

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales...

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Teruel a la de Montalbán, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales...

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 26 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Presidente, José Canalejas y Méndez.—El Secretario, Antonio Muñoz.

está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de dicho punto y Montalbán, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Montalbán, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1220

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Tafalla a la de Sos, bajo el tipo máximo de dos mil seiscientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Navarra y Zaragoza y en las oficinas de Correos de Pamplona, Zaragoza, Tafalla y Sos, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general, el día 12 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1221

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Zaragoza a la estación de Utrillas, con obligación de ir antes a la de Campo Sepulcro, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en la oficina de Correos de dicho punto, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1222

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde Cuéllar a Fuentesdeón, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Segovia y en la oficina de Correos de dicho punto y en las de Cuéllar y Fuentesdeón, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cuéllar y Fuentesdeón, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1223

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Soria a Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de dos mil cien pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Soria y Logroño y en las oficinas de Correos de Soria, Logroño y Villanueva, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advier-

te al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1224

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Sarón a la oficina de Villacarriedo bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y en las oficinas de Correos de dicho punto y Villacarriedo, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Villacarriedo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1225

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Estepa a la estación de Casariche, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Sevilla, en la oficina de Correos de dicho punto y en las de Estepa y Casariche, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Estepa y Casariche, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1226

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Gallur a la oficina de Sádaba, bajo el tipo máximo de cinco mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, en las oficinas de Correos de dicho punto y en las de Sádaba y Gallur, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Gallur y Sádaba, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1227

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde Sádaba a Sos, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicho punto y de Sádaba y Sos, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Sádaba y Sos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, a las diez horas.

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Director general, Renedueles

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1228

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que debe ser provista conforme a los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determinan, este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante, por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que se crean adornados de las condiciones exigidas puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once a trece, en el Negociado primero de la referida Secretaría general de esta Universidad.

Madrid 8 de Julio de 1905.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Dolores de la Concepción Pinilla por el delito de falsificación, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 10 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Eugenio Velázquez Velasco y Urbano Campaya Gómez, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—6515

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Manuel de Vargas Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Vejer, alias Abaito, vecino que ha sido de Estepa y Puente Genil y cuyas demás circunstancias y actual paradero si ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que con el número 57 se instruye por robo a José Pérez Albares; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar a 5 de Junio de 1905.—Manuel de Vargas. El actuario, Timoteo Sancho. JO—5632

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores que en la noche del 26 al 27 de Mayo último sustrajeron de la dehesa boyal del pueblo de Fuentesdeón de Salvatierra, donde estaba pastando un caballo, edad tres años, alzada siete cuartas, capón, pelo rojo normando, crin y cola poco largas y peliblanco, picalzado, estrellado, herrado de los cuatro remos y sin hierro propio, de Ladislao Sánchez Hernández, vecino de dicho pueblo, cuyo semoviente tenía puestos grillos ó arrapeas, con dos candados cada uno en su mano, que también fueron sustraídos, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal hecho instruyo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego y encargo a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente, arrapeas y candados, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Alba de Tormes a 3 de Junio de 1905.—Vicente García Martín.—Por su mandado, Jenaro González. JO—5667

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Alvarez Morales, de cincuenta y dos años, casado, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Diego y Francisca, jornalero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de Málaga a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital.

Antequera 6 de Junio de 1905.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—5713

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgado se instruye sumario por hurto de una burra, pelo castaño cerrada, mediana, cojea un poco de la mano derecha, con varias grietas en la parte superior del casco, con rastra de un año (rucho), del mismo pelo, de la propiedad de Juan Barranco Muñoz, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 15 al 16 de Mayo anterior, de una choza de la casilla nombrada Saladilla,

de este término, citándose á las personas que puedan dar noticias de su paradero para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial la práctica de diligencias para la ocupación de dichos animales y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, así como al autor ó autores de la sus-tracción.

Dado en Antequera á 6 de Junio de 1905.—José Baleriola. El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—5714

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á José Pablo Oliivera Martín, cuyas demás circunstancias se reseñan á continuación, para que en el término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por homicidio y robo del vecino de Alajar Patricio Sánchez Valera, el día 30 del último pasado mes de Mayo, al sitio Cuesta del Zorro, término de Campofrío.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión de dicho sujeto, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, mediante á que por auto de hoy ha sido decretada su prisión.

El expresado sujeto es hijo de Juan y María Brígida, natural y vecino de Campofrío, residente que fué en Minas de Riotinto, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años; viste chapona color gris, con los bolsillos para adelante, pantalón del mismo color y sombrero blanco de ala ancha, con alpargatas remendadas, con punteras de badana muy bien puestas, de mucho uso todo ello, pero limpio; tiene barba canosa y como de no haberse afeitado durante algún tiempo, y las manos cubiertas por fuera de resina de monte bajo ó jaras, y limpias por dentro, denotando no haber con ella ejercicio; anda merodeando por los montes donde ha tenido lugar el hecho y es de regular estatura y medianas carnes.

Dada en Aracena á 3 de Junio de 1905.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—5634

ASTORGA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, en causa criminal que se instruye por tentativa de hurto, se cite de comparecencia á un sujeto que ejerce el oficio de aflador, vecino de Sas de Penelas, y á José Alvarez González, de Castro Caldelas, cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de cinco días se personen en este Juzgado, sito en la cárcel pública de este partido, al efecto de declarar como testigos en dicha causa.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tales sujetos su obligación de concurrir por este primer llamamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justificar su imposibilidad les parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original que devolvirá diligenciada, en Astorga á 5 de Junio de 1905.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. JO—5635

ATECA

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de Ateca.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Barcelona, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Bonifacio Calixto Arturo Ruta, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, domiciliado que fué en la calle de San Vicente, núm. 10, tienda, soltero y de oficio panadero, y cuyo actual domicilio se ignora, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Dada en Ateca á 2 de Junio de 1905.—Policarpo Valero.—De su orden, Luis Muñoz. JO—5669

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Luis Volpi, de nacionalidad italiana, de veintinueve ó treinta años de edad, alto, delgado, usa bigote rubio; viste traje de americana clarito, con gorra á la marinera, que habitaba calle del Arco del Teatro, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Luis Volpi.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1905.—Julio Martínez.—El Escribano, por D. Pablo Alegre, Ramón Potau, Oficial de Escribanía. JO—5716

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

Por la presente se cita y llama á la procesada María Canals Calderer, hija de Antonio y de María, natural de Berga, de treinta y cuatro años de edad, casada con Antonio Maciá Fontdevila, alias Roig, vendedora ambulante, vecina de esta ciudad, la que se fugó de la prisión preventiva de dicha ciudad de Berga el día 1.º del actual, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de hacerle una notificación en el sumario que contra la misma y otro se ha seguido en este mismo Juzgado sobre expención de moneda falsa; apercibiéndole, en caso de incomparecencia, con pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada María Canals Calderer, la cual es de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, cara delgada, color sano, y viste saya color azul, saco gris con motas azules, pañolón negro y pañuelo en la cabeza blanco á cuadros, conduciéndola á la cárcel de mujeres de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Barcelona á 5 de Junio de 1905.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga. JO—5670

BARCELONA—CONCEPCION

D. Jacinto Fernández López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo frustrado y lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cornet Masana, de veinte años de edad, natural de Manresa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Barcelona 6 de Junio de 1905.—Jacinto Fernández López. El Escribano, José de Esteve. JO—5717

D. Jacinto Fernández, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Vidal Casanovas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diez y nueve años, soltero, carretero, natural de esta ciudad, é hijo de Francisco y Magdalena, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 6 de Junio de 1905.—Jacinto Fernández López. Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—5671

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal del distrito del Instituto de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de hurto, se cita, llama y emplaza á José Rovira, de veinticinco años, hijo de Francisco y Antonia, natural de Figueras, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negros, moreno, delgado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 5 de Julio de 1905.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel Antúnez. JO—5637

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal del distrito del Instituto de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Francisco Rogis Soler para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 6 de Junio de 1905.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, por el Licenciado José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—5672

BARCELONA—LONJA

D. Alvaro Camín y Angulo, Juez municipal del distrito de la Lonja, y accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco, núm. 148 de 1905, se cita y llama á los dos sujetos que el día 10 del mes de Enero de 1905, en las inmediaciones del camino que conduce del pueblo de Gossols á las Costas, y al darles el alto los carabineros arrojaron al suelo un bulto y emprendieron precipitada fuga, para que dentro del término de tercero día, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, al objeto de practicar una diligencia de justicia; previniéndoles que de no verificarlo quedarán incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Barcelona 3 de Junio de 1905.—Alvaro Camín de Angulo. Por disposición de S. S., Eugenio Sarmiento. JO—5638

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora y Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de un carretón contra Antonio Camps y Casanova, de unos veinticuatro años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 4 de Junio de 1905.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, Habilitado. JO—5718

D. Pedro Zamora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Francisco Pagés y José Mas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Francisco Pagés y José Mas.

Dada en Barcelona á 5 de Junio de 1905.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. JO—5673

D. Pedro Zamora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de una caldera, núm. 402 de 1905, contra José Sariach, de veintinueve años de edad, soltero, moreno, bajo de estatura, barba lampiña y viste con americana negra y pantalón de pana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Sariach.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1905.—Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorniu. JO—5674

BARBASTRO

D. José Reinoso Biurru, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alberto Piquer ó Piqué, de nacionalidad francesa, ambulante, relojero, de unos cuarenta y dos años de edad; viste traje de pantalón, alpargata blanca, gorra con visera clara y garbaldina de lana color café; es alto de estatura y algo encorvado, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dada en Barbastro á 6 de Junio de 1905.—José Reynoso.—El Escribano, Licenciado P. Lucas Cañada. JO—5715

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazum, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 512 y número 1.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jiménez Sevilla, de unos treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Francisca, casado con Ana López Alonso, empleado que ha sido de la Compañía Singer, natural y vecino de Cortes de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Málaga y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue sobre estafa á dicha Compañía, ó se persone en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea ordenen su traslado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Baza á 2 de Junio de 1905.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Federico García Clarós. JO—5675

BÉJAR

D. Indalecio Linares Barrientos, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa 213 del pasado año, que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue sobre expención de moneda falsa contra Heraclio Espinosa Puentes, se encuentra un edicto, que copiado literalmente dice así:

«D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, se hace saber al procesado Heraclio Espinosa Puentes, natural de Madrid y vecino de Villafranca Montes de Oca, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, que la causa que en este Juzgado se le sigue sobre expención moneda falsa ha sido declarada concluida por auto de 31 de Marzo último, y en su virtud, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, á deducir su derecho por medio de Procurador y Abogado que nombrará en el acto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designará de oficio.

Dado en Béjar á 8 de Mayo de 1905.—José Margarida.—De su orden, Indalecio Linares.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de cédula de emplazamiento al procesado Heraclio Espinosa Puentes, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Béjar á 5 de Junio de 1905.—V.º B.º—Margarida.—Indalecio Linares. JO—5639

BELMONTE

Por D. Pedro de Urquiano y López, Juez de instrucción de este partido, provincia de Cuenca, para cumplimentar orden de la Superioridad, en providencia de ayer he mandado se cite, como por la presente se cita, á Enrique Martínez Poves, vecino de Villares del Saz de D. Guillén, de donde se dice se ausentó hace ocho ó diez meses hacia Zaragoza, donde se cree que está; que hace mucho tiempo que no se sabe de él y no se puede precisar dónde se encontrará, á fin de que comparezca como testigo ante la Excm. Audiencia provincial de Cuenca el día 17 de los corrientes, á las ocho de la mañana, señalado para la celebración de la vista de la causa formada en este Juzgado contra Martín Valladolid Santa Cruz sobre disparos y lesiones; y se le apercibe que si no concurre, sin

acreditar justa causa que lo impida, se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Belmonte á 5 de Julio de 1905.—El Escribano, Miguel López. JO—6524

BERGA

D. Ramón Martí Glibert, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendida en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Canal Calderé, natural de Olván, de cuarenta años de edad, casada, procesada en causa sobre expedición de moneda falsa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para declarar en méritos de la causa que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y la remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Berga á cinco de Junio de 1905.—Ramón Martí.—P. D. de S. S., Licenciado Jesús Betos, Escribano. JO—5719

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermilho de Sayago.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Domingo Carnicero García y Escolástica Romero Hernández, quincalleros, sin domicilio conocido, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermilho á 6 de Junio de 1905.—Mariano Cuesta. Por su mandado, Abelardo F. Piñuela. JO—5676

CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Barbero Castilla, hijo de Agustín y de María, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Paterna, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino que fué de Paterna, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 5 de Junio de 1905.—Rafael Laraña.—Licenciado José Luis Morote. JO—5677

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Muñoz Moreno, hijo de Juan y María, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Vejer, partido de Chiclana, provincia de Cádiz, vecino que fué de Vejer, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 7 de Junio de 1905.—Rafael Laraña.—Licenciado Luis Morote. JO—5720

CASPE

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol, se instruye sumario por delito de robo de una coneja, contra Manuel Albera Martí, alias Panixera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Manuel Albera Martí, alias Panixera, natural y vecino de Maella, de quien se ignoran las demás circunstancias y su actual paradero.

Dada en Caspe á 6 de Junio de 1905.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez. JG—5721

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa José Ramos Sánchez, de veinte años, soltero, hortelano, vecino de Dos Hermanas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en esta cárcel para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de dicho procesado, que caso de ser habido será puesto á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 31 de Mayo de 1905.—Alejandro Rodríguez.—El actuario, Licenciado Pedro Prendes. JO—5723

CHICLANA

D. Francisco Fernández-Bernal Urizar-Aldaca, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa por hurto de una burra parda, con hierro figurando una cruz en la cadera izquierda, cerrada, de alzada regular, las orejas gachas, un poco parda, José Molina Toro, alias Culito, vecino de San Fernando, y que se cree marchara á Jerez de la Frontera, de dicha ciudad, el mes de Marzo último, en busca de trabajo, no constando más circunstancias del mismo, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del repetido procesado José Molina Toro, alias Culito, remitiéndolo á las cárceles de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de la expresada caballería.

Chiclana 3 de Junio de 1905.—Francisco Fernández-Bernal.—Licenciado Alfonso García Rodríguez. JO—5642

DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Leobez Buiguez, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, pero se presume se encuentre en Africa francesa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de estafa, y para que ingrese en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional en dicho sumario, por haberlo ordenado la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Denia 3 de Junio de 1905.—Luis de Moya.—Elvio González. JO—5679

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, D. Antonio Guzmán, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Franco Tello Amor, vecino de Guepilleiras, y á los testigos Juan María Villar, Juan Antonio Méndez Díaz y Domingo Méndez Ocampo, vecinos de Estremera, en este término, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día 13 del actual, hora de once y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo á fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa formada en este Juzgado con el núm. 76/904, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas; y será declarado en rebeldía el procesado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Fonsagrada á 4 de Julio de 1905.—El actuario, Julio Rodríguez. JO—6535

GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro de Cea Vallejo, de cuarenta y cuatro años, casado con Juliana Aguado, hijo de Evaristo y de Estefanía, comerciante, natural de Pedraza de Campos y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en causa por juegos prohibidos; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 5 de Junio de 1905.—Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos.—Tomás Guisasaola y Ovies. JO—5682

GRANADA—CAMPILLOS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Eduardo Pérez Moreno, natural de Motril, vecino de Málaga, domiciliado en el Rincon de la Victoria, hijo de Adrián y Natividad, soltero, hojalatero y de quince años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 3 de Junio de 1905.—José G. Valdecasas.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—5643

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ramón Romero Pérez, de esta vecindad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito plaza Nueva, número 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 31 de Mayo de 1905.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Eusebio León. JO—5683

GUADALAJARA

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Catalino Ruiz Peñalver, de diez y seis años, soltero, hijo de Pedro y Francisca, natural y vecino de Madrid, de oficio hojalatero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, pero se presume debe hallarse en Madrid, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se sigue contra el mismo sobre estafa y constituirse en prisión; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y conducción de expresado sujeto á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 29 de Mayo de 1905.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, Domingo Doreste. JO—5733

HUESCA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Bauzó Torralba, casado, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Biscarrués, de estatura alta, mal figurado de cara, ojos hundidos y bastante corto de vista, que viste pantalón de verano bastante claro, pañuelo á la cabeza, de cuadros encarnados y negros, y alpargatas blancas abiertas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre homicidio de Joaquín Burró, en la cual, y por auto de esta fecha, he acordado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Joaquín Bauzó, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 6 de Junio de 1905.—Federico Baudín.—Por su mandado, Francisco Lapidra. JO—5684

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Enriqueta Vargas Jiménez, de doce años de edad, hija de Josefa y padre desconocido, natural de Sevilla, vecina de ídem, de estado soltera, procesada en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Enriqueta Vargas Jiménez, cuya prisión está decretada, enviándola en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 20 de Mayo de 1905.—José Martín Barrios.—Francisco de Castro. JO—5654

D. José Martín Barrios, Juez del distrito de San Miguel.

En causa que se instruye por sedición y excitar á la rebelión se cita llama y emplaza á los individuos siguientes para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado: Francisco Caro, José Contreras, José Alvarez, Francisco González, Manuel Garrido, Juan González, José Barrios, Manuel Rosado.

Y se encarga á la policía judicial practique activas diligencias para la captura de dichos individuos.

Jerez de la Frontera 30 de Mayo de 1905.—José Martín Barrios.—Manuel Ortiz. JO—5645

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Manuel Vega Enrique, de diez y nueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión del campo y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Manuel Vega Enrique, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 5 de Junio de 1905.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—5646

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al acusado Baltasar Turrado y Turrado, domiciliado en Pinilla de la Valdería, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario criminal seguido por corta y sustracción de leñas del monte situado en Nogarejos; apercibido de que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza á 6 de Junio de 1905.—Antonio Falcón. Por su mandado, Licenciado Anesio García. JO—5725

LA PALMA

D. Juan Ramírez García, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita al dueño de una burra cerrada, de alzada regular, pelo rucio oscuro, sin hierro, desherrada y con rozaduras en las manos producidas por trabas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Huelva, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y de ofrecerle el sumario que instruyo por hurto de dicha caballería contra Joaquín Pérez Vargas, al cual le ha sido ocupada.

Dado en La Palma á 2 de Junio de 1905.—Juan Ramírez.—El actuario, por mi compañero, Licenciado Juan Ortega. JO—5647

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, al procesado por hurto Juan Antonio Ortega Navarro, alias Titi, soltero, minero, de diez y ocho años de edad, hijo de Bernabé y Ana, de esta vecindad; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 5 de Junio de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. JO—5648

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil den las órdenes oportunas para que se procedan á la busca y captura del procesado Francisco Colomer Climet, de veinticinco años de edad, soltero, zapatero, hijo de Daniel y de Rosa, natural de Llavera, provincia de Valencia, vecino de Linares, que ha vivido en la calle de Jaén, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo individuo, si fuera habido, será reducido á prisión y puesto en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo le cito, llamo y emplazo para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad la Audiencia provincial de Jaén, en la causa que por el delito de hurto pende en dicho Tribunal, procedente de este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 5 de Junio de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Antonio Menac. JO—5685

LLERENA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro López Olaveria, de treinta á treinta y tres años, estatura mediana, de buenas carnes, color moreno, cara redonda, nariz más bien grande, sin bigote, con calzado fino, vendedor de quincalla, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Córdoba, Sevilla y Huelva, comparezca ante Juzgado para recibirle declaración, y conteste á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo de dinamita y mecha del polvorin de D. Enrique Muñoz, vecino de Azuaga, cometido en la noche del 23 al 24 de Mayo último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se cita, llama y emplaza á otro sujeto como de cincuenta años de edad, delgado, de estatura mediana, viste pantalón de pana blanco, americana y chaleco de jerga de color claro, con calzado basto, y es conocido por el nombre de Pintado, cuyas demás circunstancias también se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en mencionados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en aludida causa, pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los expresados sujetos, con las seguridades convenientes, así como al rescate y remisión al mismo de la dinamita y mecha que después se expresa, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Llerena á 1.º de Junio de 1905.—José Tellería.—Por su mandato, Luis Fernández.

Dinamita y mecha.

Cuatro cajas de dinamita goma de segunda clase, y Seis mazos de mecha. JO—5686

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Collado Moreno, de veintisiete años, natural de Casas de Fernando Alonso (Cuenca), soltero, barbero, hijo de José y de Hilaria, y que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 58, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de disponerse á cumplir una pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por lesiones, á cuyo fin comparecerá en este Juzgado dentro de dicho término; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 2 de Junio de 1905.—Manuel del Valle. JO—5687

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Caro, natural de Valdedo (León), hijo de Agustín y Dominga, de veintitrés años, soltero, dependiente y que dijo tener su domicilio en la plaza de los Mostenses, 14, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—5728

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Martínez Hernández, natural de Fresno de Canteapino (Segovia), hijo de Eusebio y Teodora, de diez y nueve años, soltero, sirviente, que dijo tener su domicilio en la calle de los Tres Codos, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—5729

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Esmis Muñoz, natural de la Coruña, hijo de Vicente y de Elvira, de diez y siete años, soltero, comerciante, que dijo tener su domicilio en la calle de Fuencarral, números 7 y 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—5730

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 2 del actual en el sumario que se instruye contra Bernardo Martín de la Peña y Martínez, se cita á José López, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de los Abades, número 6, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—5731

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Severina Martínez Utrera y Amalia Arenas Rojas por hurto, se cita á Juan Calvet, que ha estado de dependiente en la tahona de la calle de la Magdalena, 40, de donde se ausentó á Francia, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Junio de 1905.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—5732

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín y Gamazo, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Méndez del Río, natural de Alsasua (Pamplona), hijo de José y de María, de treinta y ocho años de edad, casado con Francisca Mas, militar retirado, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Junio de 1905.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—5734

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Juan Jonda Bueno, vecino de esta ciudad, dependiente de comercio, que habita en la casa núm. 9 de la calle de Calderería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa á D. Adolfo Pries; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y remisión á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del Juan Jonda Bueno, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 31 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—5649

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ballesteros Jiménez, hijo de Manuel y de Manuela, de cincuenta años, natural y vecino de Málaga, habita calle Muro de Santana, núm. 1, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la Audiencia de esta ciudad, con el fin de que pueda practicarse diligencias acordadas en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibi-

do que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto caso de ser habido.

Dado en Málaga á 4 de Junio de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—5688

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Caparrós Molina, alias Cuarentagente, hijo de Francisco y Ana, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que cumpla la condena impuesta en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 5 de Junio de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—5790

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Camacho Benítez, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Málaga, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra la misma se instruye por el delito de lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Junio de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—P. D., José Figuerola. JO—5691

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Campos Arnaz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Junio de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—P. D., José Figuerola. JO—5735

MANRESA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber que D. Francisco Salas Avella desempeñó interinamente este Registro de la propiedad desde el día 8 de Marzo del pasado año 1904 hasta el 24 de Mayo que siguió, en que cesó al personarse el propietario, lo cual se hace público á los efectos de los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, y además se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación, para que la deduzcan ante este Juzgado de primera instancia, dentro de los tres meses siguientes, pues pasado este término se devolverá la fianza que el interesado tiene constituida; siendo el presente edicto el cuarto de los seis que mensualmente se han de publicar en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dado en Manresa á 5 de Junio de 1905.—Juan de Temple. Secretario de gobierno, Ramón Fernández. JO—5736

MONTORO

D. Jose Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se dirán, las cuales desaparecieron en la noche del día 19 de Mayo último de la finca nombrada Barranco de los Podos, término de Adamuz, pertenecientes al vecino de Villanueva de Córdoba D. Pedro Luis de la Cámara, estando allí pastando, y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, poniendo dichas caballerías, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y dichos autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á 2 de Junio de 1905.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, mediana, pelo blanco. Otra de tres años, más alzada que la anterior y pelo mohino. JO—5650

MURCIA SAN JUAN

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro López Peñalver, hijo de José y María, viudo, jornalero, de treinta y cinco años, natural de esta ciudad y vecino del Palmar, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndolo caso de ser habido, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Murcia á 3 de Junio de 1905.—José Soler.—El actuario, Miguel Soriano. JO—5652

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Nicolás García, alias Caliche, vecino del partido de Garres, de este distrito, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de una cerda; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles á mi disposición.

Dado en Murcia á 5 de Junio de 1905.—José Soler.—El secretario, Miguel Soriano. JO—5693

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á dos hijas de María de Cans Cano, de estado viuda y vecina que fué de Piedralaves, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por muerte casual de su dicha madre é instruírles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que transcurridos sin verificarlos les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 6 de Junio de 1905.—Gaspar Grotta.—Por mandado de S. S., José María Morena. JO—5694

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Melecio López García, vecino que ha sido de esta capital, calle del Olmo, núm. 20, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 25 de Agosto próximo, á las ocho y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta población á fin de asistir como testigo al juicio oral procedente de la causa seguida contra Braulio Gómez y Canuto Dueñas, por estafa; y previniendo á dicho Melecio que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 6 de Julio de 1905.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. JO—6584

Jurisdicción de Guerra.

LEON

D. José Gómez Laipra, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el recluta de este Cuerpo José López Alvíte por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de José López y María Alvíte, natural de Bretona, Ayuntamiento de Pastorizo, Concejo de idem, partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo, Capitanía General de Galicia, nació en 25 de Enero de 1883, de oficio labrador, estado se ignora, estatura un metro 573 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, y según declaración de su padre, dice no saber nada del paradero de su hijo desde que se ausentó de su compañía, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca del mismo, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 24 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Gómez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Andrés Zufiaurre. JG—1554

D. José Moreu Agmar, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta de la zona de Orense, núm. 3, Rogelio González San Pedro por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Rogelio González San Pedro, hijo de Elías y de Perpetua, natural de Campo, Ayuntamiento de Covelo, Juzgado de primera instancia de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales y estatura se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 24 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Moreu. JG—1555

MADRID

D. Julio Pastor Muñoz, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este batallón Pablo Blas de Pedro por falta de incorporación á Cuerpo, á quien de orden del Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, le estoy formando expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Pablo Blas de Pedro; hijo de José y de Micaela natural de Lucma (Zamora), de veintidós años de edad, oficio labrador y estado soltero, filiado como quinto para reemplazo de 1903 para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que ésta tenga inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el batallón Cazadores de Madrid, número 2, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á fin de que sean oídos sus cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de Zamora.

Madrid 15 de Mayo de 1905.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Pastor Muñoz.—Por su mandato, Juan Pérez. JG—1527

D. Julio Pastor Muñoz, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor de este expediente de orden del Teniente Coronel primer Jefe del mismo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Manuel Diego Moralejo, hijo de Baltasar y María, natural de Argusino (Zamora), Juzgado de primera instancia de Bermillo, soltero, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á fin de que sean oídos sus cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*, así como lo hará el *Boletín oficial de la provincia de Zamora*.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Pastor Muñoz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Pérez Vela. JG—1528

D. Juan Fernández Prados, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del interrogatorio dimanante del expediente que se sigue al soldado que fué del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Francisco Martín Martín.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al sargento que fué del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Cruz Pérez Sáez, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el domicilio de este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Reina Cristina, con el fin de prestar una declaración, previniéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que para estos casos la Justicia militar señala.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1905.—Juan Fernández JG—1529

D. Eduardo López-Nuño Moreno, Comandante del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, y Juez nombrado para diligenciar un exhorto procedente de la plaza de Pamplona y dimanante de expediente administrativo seguido para declaración de responsabilidades al reintegro de asignaciones abonadas de más á las familias de varios individuos pertenecientes al batallón expedicionario á Filipinas, núm. 3;

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á María Mozas, cuyo segundo apellido se desconoce en este Juzgado, sabiéndose únicamente que es madre del que fué soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 3, Manuel Martín Mozas, y que habitó en esta Corte, en la calle del Postigo de San Martín, números 11 y 13, tienda, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de esta publicación, comparezca en el Juzgado, establecido en el cuartel de Reina Cristina, de nueve á catorce, para prestar declaración; advirtiéndole de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para que esta citación tenga la debida publicidad, dispongo en diligencia de este día su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, López Nuño.—Por su mandato, el primer Teniente Secretario, Antonio Carpena. JG—1530

D. Eugenio de Carlos Hierro, Comandante, Juez instructor del segundo regimiento mixto de Ingenieros, y nombrado por la Autoridad judicial para el expediente seguido al recluta de la zona de Málaga Emilio Morales Fortes por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Morales Fortes, natural de Málaga, hijo de Antonio y de María, avecindado en Málaga, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de Málaga*, se presente en este Juzgado (cuartel de la Montaña), local que ocupa el regimiento antes mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Emilio Morales Fortes, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Eugenio de Carlos.—El Secretario, José Fernández Alvarez. JG—1532

D. Eugenio de Carlos Hierro, Comandante, Juez instructor del segundo regimiento mixto de Ingenieros, y nombrado por la Autoridad judicial para el expediente seguido al recluta de la zona de Barcelona Manuel Jiménez Díaz por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Jiménez Díaz, natural de Santiago de Cuba, hijo de Manuel y de Ramona, avecindado en Barcelona; sus señas son: nació en 21 de Julio de 1882, de oficio estudiante, su estatura un metro 700 milímetros, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, cuartel de la Montaña, local que ocupa el regimiento antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que

practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Manuel Jiménez Díaz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 26 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Eugenio de Carlos.—El Secretario, José Fernández Alvarez. JG—1585

OVIEDO

D. Pedro Sarragüa Junquera, Capitán del regimiento Infantería Príncipe, núm. 3, y Juez instructor de la causa instruída al paisano José María Azurmendi Carreño por lesiones graves causadas con imprudencia temeraria al Guardia civil de primera Bernardo Sánchez Díaz el día 13 de Agosto de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Azurmendi Carreño, paisano, natural de Oviedo, hijo de Juan Antonio y de Benita, de diez y seis años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, de esta ciudad de Oviedo, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército se le sigue por los motivos arriba expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ordenándose su prisión en todo tiempo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José María Azurmendi Carreño, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues lo tengo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 20 de Junio de 1905.—Pedro Sarragüa. JG—1921

PAMPLONA

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor de este expediente instruído contra el soldado de dicho Cuerpo Pantaleón Guardia Medel por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pantaleón Guardia Medel, natural de Mansilla (Logroño), hijo de Angel y de Juliana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante antes de ingresar en el servicio, de estatura un metro 600 milímetros, ignorándose sus señas personales, por no aparecer en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Seminario, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción con motivo de su falta á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pantaleón Guardia Medel, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 24 de Mayo de 1905.—Eduardo Pérez. JG—1557

REUS

D. Enrique González de Vera, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruído contra el soldado de este regimiento Joaquín Portavella Boixadé por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Joaquín Portavella Boixadé, natural de Ripoll, provincia de Gerona, hijo de Carlos Portavella y Francisca Boixadé, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura un metro 655 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Tetuán, en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 25 de Mayo de 1905.—Enrique González de Vera. JG—1536

SAN SEBASTIAN

D. Julián Velarde Martínez, primer Teniente Abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Santander Antonio Aguirre Helguera por no haberse presentado á la concentración ordenada el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Aguirre Helguera, que fué alistado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, hijo de José y Alvina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Aguirre Helguera, y en caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería en San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Julián Velarde. JG—1538

D. Julián Velarde Martínez, primer Teniente Abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de

Bilbao, José Urreta Gómez, por no haberse presentado a la concentración ordenada el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Urreta Gómez, que fué alistado por el Ayuntamiento de Sopuerta, provincia de Vizcaya, para reemplazo de 1903, natural de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, hijo de Juan y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio ajustador, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Urreta Gómez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería en San Sebastián y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián a 23 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Julián Velarde. JG—1560

D. Julián Velarde Martínez, primer Teniente Abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Palencia José Ramiro Crespo por no haberse presentado a la concentración ordenada el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Ramiro Crespo, que fué alistado por el Ayuntamiento de Barruelo, provincia de Palencia, para el reemplazo de 1903, natural de Barruelo, Ayuntamiento de Barruelo de Santulán, provincia de Palencia, hijo de Tomás y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio forjador, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezca ante este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Ramiro Crespo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería en San Sebastián, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián a 24 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Julián Velarde. JG—1559

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Marina Aguirre, primer Teniente del regimiento Infantería de Tenerife y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación a filas se sigue contra el soldado de este regimiento, Leoncio Morales.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Antonia, natural de Arico, provincia de Canarias, estado casado y un metro 620 milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le sigue; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición con toda clase de seguridades en las prisiones de este cuartel.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 21 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Marina. JG—1537

SANTANDER

D. Francisco Muñoz Navas, segundo Teniente del regimiento Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que por falta de concentración a filas me hallo instruyendo al recluta Emilio Gómez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Emilio Gómez Rodríguez, natural de Polgueras, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), hijo de Antonio y Concepción, de veintidós años de edad, de oficio sirviente, soltero, estatura un metro 555 milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel de María Cristina, en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto a las Autoridades civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, a Santander, y a mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en Santander a 23 de Mayo de 1905.—Francisco Muñoz. JG—1558

SEVILLA

D. José de Torres Tenero, primer Teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del expresado Ramón Benítez García por falta a concentración a la zona de reclutamiento de Cádiz en el actual reemplazo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Ramón Benítez García, natural de Véjer de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y de Teresa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio peluquero, sabe leer y escribir, cuyas señas se ignoran por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, sito en la Puerta de la Carne, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta a concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ramón Benítez García, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día. Sevilla 20 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, José de Torres. JG—1539

VALLADOLID

D. Juan Hernández Díaz, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración el recluta destinado a este Cuerpo, procedente de la zona de Salamanca, Manuel Sánchez Vicente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Sánchez Vicente, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Almendra, provincia de Salamanca, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 540 milímetros, soldado del reemplazo de 1903, cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a mi disposición en el cuartel de San Benito, en Valladolid, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, civiles y militares como de de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Manuel Sánchez Vicente, y

caso de ser habido lo conduzcan preso, a mi disposición, al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 27 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Hernández.—El sargento, Secretario, José González. JG—1541

ZAMORA

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta de este regimiento José Crespo Lorenzo, por la falta de no haber asistido a la concentración en 1.º de Marzo último, hijo de Andrés y de Eugenia, natural de Losaño de Alba, de esta provincia, de oficio jornalero, de veintidós años y cinco meses de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Infantería de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID Zamora 18 de Mayo de 1905.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—1449

ZARAGOZA

D. Félix Lostán Palacios, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta grave de segunda deserción y de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruyo contra el soldado de segunda Leandro Arana Octavio, del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Leandro Arana Octavio, natural de Ollo, provincia de Navarra, Capitania general del quinto Cuerpo de Ejército, hijo de Marcos y de Tomasa, nació el 13 de Marzo de 1881, de oficio labrador, su estatura un metro 708 milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este cuartel de Torrero, a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el citado plazo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del citado Leandro Arana Octavio, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, a mi disposición, al referido sitio.

Zaragoza 18 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Félix Lostán. JG—1479

ANUNCIOS OFICIALES

Azufraera del Coto de Hellín. Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado el reparto de un dividendo activo a sus acciones de 5 por 100 contra el cupón número tres de las mismas, el cual podrá hacerse efectivo en las oficinas del Banco Hispano Americano, a partir del 20 del corriente. Madrid 7 de Julio de 1905.—El Secretario de la Sociedad, Eduardo O'Shea. X—1581

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	8 de Julio de 1905.		1.º de Julio de 1905		PASIVO	8 de Julio de 1905.		1.º de Julio de 1905	
	8 Julio 1905.	1.º Julio 1905	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
Oro en Caja.					Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
Del Tesoro.....	4.089.538'37	3.762.553'77			Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
De particulares..	341.749'07	265.624'51	371.376.122'62	370.973.013'46	Ganancias y pérdidas. } Realizadas.....	4.971.613'44	4.340.301'06		
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18					} No realizadas.....	15.085'39	14.482'65
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.578.644.500	1.560.694.175		
Del Tesoro.....	10.674.201'31	12.435.265'80			Cuentas corrientes.....	548.286.121'51	538.009.283'10		
De particulares..	24.280'71	64.180'63			Cuentas corrientes: oro.....	366.029'78	329.805'14		
Del Banco.....	30.970.800'60	31.125.008'65			Depósitos en efectivo.....	26.809.939'68	26.750.767'44		
Plata.....			555.825.144'36	562.030.950'55	Créditos disponibles. } Cuentas de crédito.....	74.327.194'92	74.120.342'96		
Fondos en el extranjero.....			35.000.000	35.000.000	} Id. de crédito con garantía.	100.498.682'43	98.878.910'04		
Corresponsales en pueblos.....			10.370.789'60	11.580.757'03	Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	83.199.615'52	94.912.490'99		
Descuentos. } Pagars del Tesoro: ley 2 Agosto 1899.			479.500.000	483.100.000	Negociación de Obligaciones del Tesoro.....	412.111'63	2.648.842'89		
} Idem comerciales.....			227.390.998'63	218.858.523'55	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..	33.509.550'76	46.042.268'66		
Pólizas de cuentas de crédito.....			251.215.987'87	248.604.737'87	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	16.476.707'34	11.584.131'93		
Pagars de préstamos con garantía..... } Comerciales. }			9.373.696'85	9.458.991'85	Reservas de contribuciones.....	782.842'65	52.580'11		
Pólizas de créditos con garantía..... }			197.867.567'14	197.073.567'49	Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	34.502.868'42	38.100.916'57		
Efectos a cobrar en el día.....			1.955.955'78	3.348.356'15	Tesoro público: por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	279.042'80	491.837'80		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			11.000.000	11.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	240.728'49	240.951'49		
Otros valores de Cartera.....			21.778.416'39	21.463.207'74	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro..	7.974.135'68	5.901.183'11		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....			344.468.953'26	344.468.953'26	Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....	7.256.133'41	10.615'154'41		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....			4.203.433'49	4.456.914'73	Diversas cuentas.....	38.470.034'43	45.101.346'98		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....			466.529'41	318.517'95					
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....			13.560.060'26	13.468.825'62					
			2.727.022.938'28	2.728.829.772'33					

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/4 por 100.

El Interventor, Emilio Rodere.—V.º B.º—Por el Gobernador, J. Morales.

X—1582

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 22.161, expedido por esta sucursal en 25 de Febrero de 1904 a favor de Doña Dolores García Carmenes, importante pesetas nominales cuatro mil, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 6 de Julio de 1905.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—1569

Sociedad Azucarera Antequerana.

Resumen del inventario practicado en 31 de Mayo de 1905.

ACTIVO		
Inmuebles.....	800.870'11	
Útiles, semillas, efectos para fabricación y muebles.....	144.148'14	
Azúcares y melazas.....	315.931'63	
Efectos en cartera.....	250.000	
Deudores en cuenta corriente.....	2.045.958'35	
Caja.....	699.787'44	4.256.695'67
PASIVO		
Capital.....	1.500.000	
Fondos de reserva y de previsión contra incendios.....	1.291.000	
Efectos a pagar.....	107.696'87	
Ganancias y pérdidas.....	1.357.998'80	4.256.695'67

Por la Sociedad Azucarera Antequerana, el Director administrativo, José García Sarmiento. X—1576

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Julio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708,64	17.2	13.6	9.7	67	SO.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	709,85	14.4	11.8	9.5	83	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	710,70	22.5	16.3	10.6	52	E.....	Brisa ligera.....	Idem.
12 del día.....	710,33	23.6	17.4	9.0	31	SO.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	719,76	31.8	18.2	8.5	24	SE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	709,39	30.2	17.4	8.3	26	S.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	710,17	20.2	13.8	8.5	49	O.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33,0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	180
Idem mínima.....	11,4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1,3
Diferencia.....	21,6	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 3,2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	38,9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	63,0	Sol completamente despejado.....	12 h 40 m
Diferencia.....	24,1	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	1 h 40 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	45,4	Total de insolación durante el día.....	14 h 20 m
Idem mínima idem.....	10,2		
Diferencia.....	35,2		

Datos meteorológicos del día 9 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	Al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
PARIS.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint Mathieu.....													
Isla d'Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....													
Oviedo.....	766.2	+ 5.8	NE.....	Calma	C. cubierto	21.2	17.8	+ 2.6	22.0	14.0			
Coruña.....	768.4	+ 6.0	SSO.....	Idem	Idem.....	18.0	16.0	0.0	24.0	14.0	3	Picada.	
Pontevedra.....													
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....													
Horta.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
Huelva.....	765.8	+ 1.5	NO.....	Idem	Despejado...	25.6	18.0	+ 2.6	26.0	16.0			
Sta. Cruz Tenerife.....													
San Fernando.....													
Tarifa.....	765.3	- 0.2	O.....	Idem	Idem.....	21.1	»	- 0.9	»	»			Tranquila.
Sevilla.....													
Córdoba.....													
Jaén.....													
Granada.....	766.8	+ 3.4	NE.....	Idem	Idem.....	22.2	21.0	+ 0.2	26.0	19.0			
Murcia.....	765.5	+ 2.7	NE.....	Idem	Idem.....	31.0	26.4	+ 5.0	32.0	20.0			
Badajoz.....	766.6	+ 3.8	NNE.....	Idem	Idem.....	23.4	18.6	+ 2.4	28.0	14.0			
Ciudad Real.....	766.0	+ 1.8	SE.....	Idem	Idem.....	22.4	17.6	+ 2.8	26.0	13.0			
Albacete.....													
Cuenca.....													
Madrid.....	765.8	+ 4.0	E.....	Brisa lig	Idem.....	22.5	16.3	+ 1.2	27.8	11.4			
Guadalajara.....													
El Escorial.....													
Ávila.....	771.0		SE.....	Calma.	Idem.....	17.0	9.0	+ 1.6	27.0	9.0	1		
Segovia.....	765.3	+ 5.0	NE.....	Idem	Idem.....	16.8	13.2	+ 5.0	21.0	11.9			
Salamanca.....	765.6	+ 4.2	O.....	Idem	Idem.....	22.0	16.0	+ 4.2	26.0	10.0			
Valladolid.....	766.9	+ 6.0	SO.....	Idem	Idem.....	18.0	14.4	- 1.6	21.0	13.0			
Soria.....	766.4	+ 4.6	OSO.....	Brisa	Idem.....	18.6	15.4	+ 0.6	23.0	14.0			
Burgos.....	765.9	+ 5.0	SO.....	Calma.	Idem.....	17.0	14.5	+ 0.5	27.0	9.0			
Leon.....													
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....													
Ceruel.....													
Barcelona.....													
Mahón.....													
Palma.....													
Valencia.....	765.0	+ 3.0	NE.....	Idem	Idem.....	25.6	18.0	+ 1.2	27.0	20.0			
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Túnez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....													
Cagliari.....													
Roma.....													
Liona.....													
Niza.....													
Nice.....													
Ferpiñan.....													

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 centimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

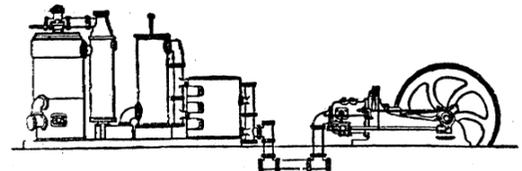
Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase 30 pesetas; 2.ª clase, 15 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción—Edición oficial—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Stas. Amalia, Rufina, Segunda y Felicitas, mrs.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1½.—El terrible Pérez.—El mal de amores.—El perro chico.—El alma del pueblo.

ZARZUELA.—A las 9 y 1½.—El seductor.—Moros y cristianos y El chiquillo, por los hermanos Palacios (sección doble).—La vara de alcalde.—¿Quo vadis, Mortero? y bailes españoles por los hermanos Palacios.

COMICO.—A las 10.—Academia modelo.—El bateo.—La reina del couplet.

PARISH.—A las 9 y 1¼.—Función artística.—Debut del trío Joaunys.—Debut de los Hales.—¿¿Enigma??—Los bufos Antonet y Walter y toda la compañía internacional que dirige W. Parish.

JARDIN BOTANICO.—Fiestas durante el mes de Julio de 1905.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.—Teléfono 75.